

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura No 555

DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL CON LA CONSIGUIENTES REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA QUE HACE EL SEÑOR RAFAEL HEREDIA CORREA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA CONSTRUGENCO S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.-----

05



CUANTIA: INDETERMINADA.-----
CUANTIA: \$ 2,800.00 DOLARES AMERICANOS.-----
CUANTIA: \$ 1,200.00 DOLARES AMERICANOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de Junio del dos mil uno, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparece, el señor RAFAEL HEREDIA CORREA, por los derechos que representa de la Compañía CONSTRUGENCO S.A., en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, autorice usted una que contenga la de Conversión Expresa de Acciones, establecimiento de capital autorizado y aumento de capital, con la consiguiente reforma parcial estatutaria de una compañía anónima, que se



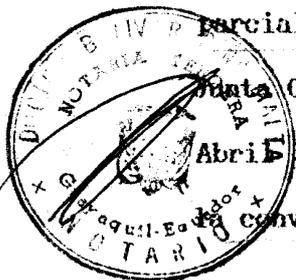
otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Concurre al otorgamiento de esta escritura pública, el señor RAFAEL HEREDIA CORREA, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía CONSTRUGENCO S.A., cuya intervención la legitima con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, sociedad que tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)

La Compañía CONSTRUGENCO S.A., se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número ciento setenta y dos del Registro Mercantil, tomo ciento veintiseis y anotado bajo el número dos mil cuarenta y cinco del Repertorio, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, los que están pagados en su totalidad.- DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada en esta ciudad el diez de Abril del dos mil uno, resolvió efectuar la conversión expresa de sus acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, establecer el capital social autorizado y realizar un aumento de capital, con la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía en relación con cada uno de los aspectos que fueron conocidos y resueltos por dicha Junta General.- TERCERA: DECLARACIONES.-

Con estos antecedentes, el Señor RAFAEL HEREDIA CORREA, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía CONSTRUGENCO S.A., por este instrumento público declara expresamente que su representada reforma parcialmente su estatuto social en cumplimiento con lo resuelto por la

Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el diez de Abril del dos mil uno, en los siguientes términos: PRIMERA.- Se efectúa conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

dólares de los Estados Unidos de América, disponiendo que en lo posterior cada acción tenga el valor de un dólar, para lo cual se anula la anterior emisión de acciones al accionista de esta compañía, y se emiten nuevos títulos a prorrata del número de acciones de las cuales es propietario.-
Además, en consideración a las reformas introducidas en la Ley de Transformación económica del Ecuador y a las normas complementarias expedidas después se dispone que la contabilidad de la compañía se llevada en DOLARES de los Estados Unidos de América, en vez de que se exprese en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.
SEGUNDA.- Fijar el capital social autorizado de esta compañía en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.-
TERCERA.- Aumentar el capital social de esta compañía en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de MIL DOSCIENTAS acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor de UN DOLAR cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.-
CUARTA.- Dejar constancia que el monto del referido aumento de capital ha sido cubierto por los accionista que integran esta sociedad: El señor RAFARI, HEREDIA CORREA suscribe MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar cada una.- Por tanto a dicho accionista le corresponde recibir la indicada cantidad de acciones una vez que se legalice el aumento de capital antes referido.-
QUINTA.- Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto en la aludida sesión de Junta General se reforman el artículo CUARTO del estatuto social de la compañía, el mismo que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, dirán:
"ARTICULO CUARTO. - El capital social autorizado de esta compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. - El capital social suscrito es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los



08

Estados Unidos de América, que corresponde a mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas por valor nominal de UN DOLAR cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal". Las acciones serán numeradas del cero cero uno a las mil cuatrocientas inclusive. Cada Título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General.- Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".- QUINTA.- DECLARACION JURADA.- El señor RAFAEL HEREDIA CORREA, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía CONSTRUGENCO S. A. mediante este instrumento público declara bajo juramento que el aumento de capital que contiene esta escritura pública fue correctamente integrado, conforme se establece de los documentos y asientos respectivos que constan en la Contabilidad de su representada.- SEXTA: AUTORIZACION. - Se autoriza a la Abogada JANINA PEÑA DE FLORENCIA, para que realice todo trámite requerido para obtener la aprobación legal de al presente escritura pública.- SEPTIMA: HABILITANTES.- Se adjunta los siguientes documentos habilitante: a) Nombramiento con el cual del Señor RAFAEL HEREDIA CORREA, legítima su calidad de Gerente y representante legal de "CONSTRUGENCO S.A."; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la antedicha compañía el diez de Abril del dos mil uno.- Agregue Usted, señor Notario, los demás requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible Abogada Janina Peña de Florencia. Registro número nueve mil ochocientos ochenta y dos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.....

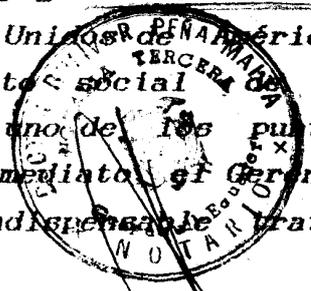


ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA CONSTRUGENCO S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO.

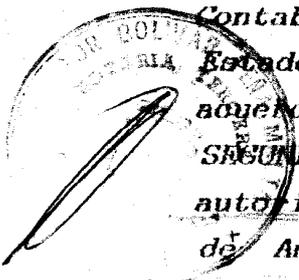
07

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las quince horas del diez de Abril del dos mil uno, se reúnen los accionistas de la antes citada compañía, legalmente convocada en el local de la Compañía CONSTRUGENCO S.A., situado en el quinto piso, oficina número 508, del Edificio Benalcazar Mil, a saber: a) El señor RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA, propietario de CUATRO MIL NOVECIENTOS acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, b) JAIME RAMIRO ESPINOSA LANDAZURI, propietario de CINCO acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES., Preside la sesión el señor RAFAEL HEREDIA CORREA, y actúa como Secretario de la misma el Arquitecto ROBERTO LEON RAMIREZ ; El Presidente ordena que ya que esta Junta ha sido convocada por la prensa, por Secretaría se proceda a constatar la asistencia de los accionistas que conforman el capital social y de encontrarse todos presentes o el número suficiente para la instalación de la Junta, declarar válidamente constituida la misma. Una vez corroborado por Secretaría que se encuentra presente los accionistas que conforman el capital social de la Compañía CONSTRUGENCO S.A., el Presidente de la Junta declara válidamente constituida la misma, al tenor de lo dispuesto en el art. 238 y siguientes de la Ley de Compañías., Inmediatamente y por Secretaría se lee a los accionistas los puntos a tratarse como orden del día, los mismos que se refieren: UNO.- Resolver sobre la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares, cambio del valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- DOS.-) Fijación del capital social autorizado para la sociedad.- TRES) Efectuar un aumento de capital social, por pago en numerario, de mil doscientos dólares de los estados Unidos de América; (CUATRO) Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, en lo que se refiere con cada uno de los puntos tratados y resueltos en esta sesión.- De inmediato el Gerente de esta sociedad manifiesta que se hace indispensable tratar

feald



sobre la conversión de las acciones de sucres a dólares de los estados Unidos de América lo cual constituye una reciente reforma legal en este aspecto, además de aumentar el capital social en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, los que sumados a los cinco millones de sucres de capital pagado con lo que cuenta esta compañía, que equivalen a la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, daría como resultado que esta sociedad dispondría de un capital de MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, con la opción de poder fijar el capital social autorizado a DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, con lo cual se daría cumplimiento con exceso a la reforma introducida en la Ley de Compañías en lo referente con el capital social mínimo que deben tener tanto las sociedades anónimas como limitadas.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar cada uno de los puntos que constan señalados en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de cinco mil votos que equivalen a las cinco mil acciones de un mil sucres cada una en que se divide la totalidad del capital pagado de esta compañía que es de cinco millones de sucres, adopta las siguientes resoluciones: PRIMERA: Disponer se efectúe la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual en lo posterior cada acción tendrá el valor de UN DOLAR, para lo cual se anulará la anterior emisión de acciones, conservándola en el archivo de la compañía como antecedente histórico, procediéndose luego a entregar las nuevas acciones que se emitan, a prorrata del número de acciones del accionista que es propietario a la fecha de hacerse efectiva dicha conversión, cuyo capital social pagado antes de la conversión es de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. Además, en consideración a la reformas legales que contiene la Ley de Transformación Económica del Ecuador y a las normas complementarias que se han expedido después, se dispone que la Contabilidad de la Compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, en vez de que conste en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.- SEGUNDA: Decidir que ésta sociedad tenga un capital social autorizado de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- TERCERA.- Aumentar el capital social de esta compañía en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES de los



Estados Unidos de América, mediante la emisión de MIL DOSCIENTAS acciones nuevas, ordinarias y nominativas, por valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que serán pagadas en numerario, en el 100% de su valor nominal.

08

CUARTA.- Dejar constancia que el monto del referido aumento de capital será cubierto por los accionistas que integra esta sociedad los mismo que suscriben MIL DOSCIENTAS acciones, quedando el capital de la siguiente manera: El señor RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA, propietario de mil trescientos noventa y seis; y, el señor JAIMÉ RAMIRO ESPINOSA LANDAZURI, propietario de cuatro acciones, los mismos que suscriben la totalidad de las acciones que son MIL DOSCIENTAS nuevas acciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, cuyos respectivos valores en dólares serán entregados en Caja de la compañía, en numerario, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de esta Junta General.- Por tanto, a dicho accionista le corresponde recibir la indicada cantidad de acciones una vez que se legalice el aumento de capital antes referido.

QUINTA.- Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto se reforman los artículos CUARTO del estatuto social de la compañía, los cuales, desde la fecha en que se inscriba la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social autorizado de esta compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, que corresponde a MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas por valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal.- las acciones serán numeradas del 0001 al 1400 inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General. SEXTA: Disponer que el Gerente y representante legal de esta compañía eleve a escritura pública y en un solo acto, la conversión expresa de las acciones, la fijación del capital social autorizado y el aumento del capital todo lo cual ha sido conocido y resuelto en la presente sesión.-"



1396
4
1400

Además, dicho representante legal deberá conferir copia certificada de esta acta para que se incorpore en la antes aludida escritura pública.- .

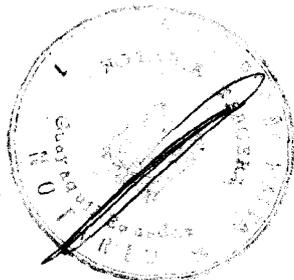
No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales de inició, se dió lectura al presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de esta Junta General. (f.) Rafael Heredia Correa accionista y Presidente; f.) Jaime Ramiro Espinosa Landazuri, accionista; f.) ROBERTO LEON RAMIREZ; Secretario de la Junta;

CERTIFICO: Que el texto del Acta que antecede es fiel copia de su original, el mismo que se encuentra en el archivo de la Compañía "CONSTRUGENCO S.A.", al que me remito en caso necesario. Guayaquil diez de Abril del año dos mil uno.

Sr. RAFAEL BERNESTO HEREDIA CORREA
Accionista y Presidente

Sr. JAIME RAMIRO ESPINOSA LANDAZURI
Accionista

Arg. ROBERTO LEON RAMIREZ
Secretario de la Junta A-doc



Quito, enero 30 del 2001

Señor
RAFAEL HEREDIA CORREA
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

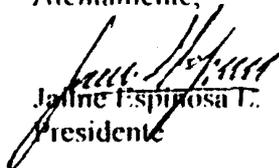
Por la presente, comunico a Ud., que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CONSTRUGENCO S.A." celebrada en Enero 30 del 2001, resolvió por unanimidad designar al Sr. RAFAEL HEREDIA CORREA como GERENTE de la compañía.

De conformidad a lo previsto en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo; y, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

La "Compañía CONSTRUGENCO S.A.", se constituyó ante la Notaría Segunda, Dra. Ximena Moreno de Solines, el día 14 de Diciembre de 1994 y se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 18 de Enero de 1995.

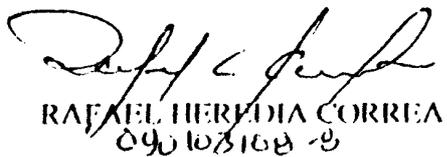
La presente, constituye su nombramiento y lo faculta para actuar como GERENTE de la misma.

Atentamente,


Jaime Espinosa L.
Presidente

Acepto el cargo de GERENTE, para el cual he sido designado y prometo desempeñarlo como lo indican los estatutos sociales de CONSTRUGENCO S.A.

Quito, enero 30 del 2001


RAFAEL HEREDIA CORREA
090103108-8

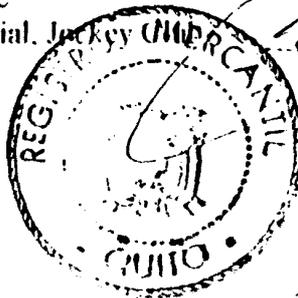
DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: Rafael Ernesto Heredia Correa
Nacionalidad : Ecuatoriano
Número de Cédula : 090103108-8
Domicilio : Av. 6 de Diciembre
Conjunto Residencial: Jacky
Teléfono : 460-697

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1248 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 21 FEB. 2001

REGISTRO MERCANTIL

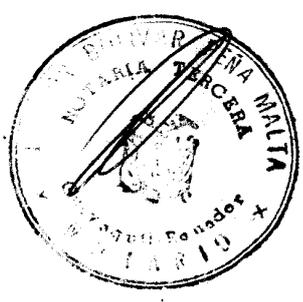


ECUATORIANO V3143V.222
 SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 NUMERO HEREDIA
 ANADA CORREA
 GUAYAQUIL 10/02/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1945940

CIUDADANIA 090103108-
 HEREDIA CORREA RAFAEL ERNESTO
 10 JUNIO 1.946
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CON
 03 357 0460
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 46
Rafael Correa

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANO (A)
 USUARIA DE BIENES DE EJECUCION Y CREDITO
 SU OBLIGACION DE SUFIJAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2008
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008
TEE
 0087-270. 090103108-8
 HEREDIA CORREA RAFAEL ERNESTO
 MANABI MANTA
 MANTA
Dr. Rafael Correa



7

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Por CIA. "CONSTRUGENCO S.A."

10

f.

SR. RAFAEL HEREDIA CORREA

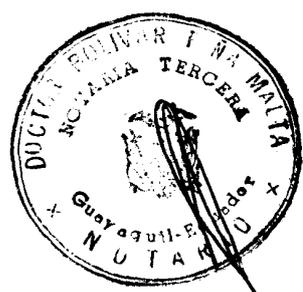
(En su calidad de GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL)

C.D.C. No- 090103108-8

C.V. No- 0087-270

R.U.C. No- 1791288548001

ESTADO A ...
AL NOTARIO
...



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02.0.I.J. 1581 DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS DE LA SEÑORA ESPERANZA FUENTES DE GALINDO SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPANIAS QUE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CONSTRUGENCO S.A. EN LOS TERMINOS CONSTANTES DE LA REFERIDA ESCRITURA; Y, DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, GUAYABUI DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



PA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por la doctora Esperanza Fuentes de Galindo, subdirectora del departamento jurídico de compañías de la Superintendencia de compañías, en su resolución Nº 02.0.13.1581 de fecha 26 de abril del 2002, tomé nota de la escritura de declaración de conversión expresa de acciones, fijación del capital social autorizado, aumento de capital y reforma parcial de estatutos de la compañía CONSTRUGENCO S.A. otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil doctor Bolívar Peña Malta, el 7 de junio del 2001, al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines, el 14 de diciembre de 1994, cuyo archivo se encuentra actual

11

mente a mi cargo.-
QUITO, A 2 DE ENERO DEL 2003.-

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

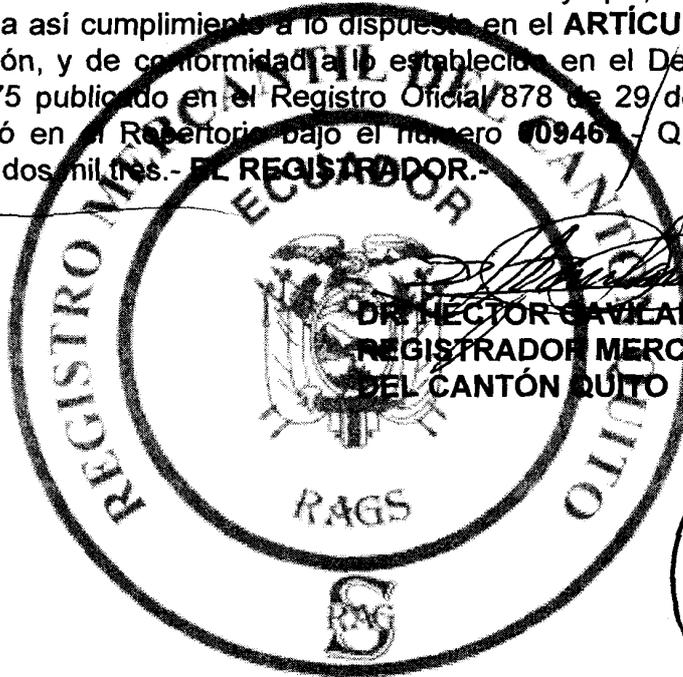




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO**, de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de abril del año 2.002, bajo el número **0906** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **172** del Registro Mercantil de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 245 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSTRUGENCO S.A.**", otorgada el siete de junio del 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Cantón Guayaquil, **DR. BOLÍVAR PEÑA MALTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **0946**.- Quito, a veintiséis de marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. NÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-